LEY Nº 3181

LEY DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

SANDRO STEFANO GIORDANO GARCIA

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Declárase de necesidad regional y departamental el Manejo Integral Sostenible de las Cuencas de los ríos de Tapacarí, Viloma, Pancoruma y Río Seco, para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales, mediante el uso adecuado de la explotación de áridos y mejorar la productividad agropecuaria en las poblaciones del Municipio de Sipe Sipe y Tapacarí del Departamento de Cochabamba.

Artículo 2. Se instruye al Poder Ejecutivo, mediante el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, Ministerio de Desarrollo Sostenible y la Prefectura de Cochabamba, dar cumplimiento a la presente Ley.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil cinco años